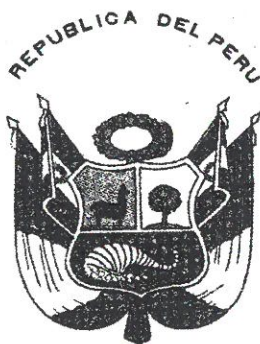


INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0187-2017-INIA

Lima, 19 SET. 2017

VISTOS:

El Informe N° 015-2017-INIA-PNIA/UAFSI de fecha 19 de septiembre de 2017, de la Unidad de Apoyo al Fortalecimiento de los Servicios del Programa Nacional de Innovación Agraria, el correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 0112-A-2017-MINAGRI-INIA-SG/OAJ de fecha 19 de septiembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 354-2013-EF, de fecha 27 de diciembre de 2013, se aprobó las operaciones de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) hasta por la suma de cuarenta millones y 00/100 dólares americanos (US\$ 40 000 000,00), destinadas a financiar parcialmente el Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), a ser ejecutado por el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), a través del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA);

Que, el numeral 3 de las Estipulaciones del Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE, suscrito entre la República del Perú y el BID establece que se encuentra en ejecución el "Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del PNIA" y que su ejecución y la utilización de los recursos del préstamo serán llevadas a cabo en su totalidad por el prestatario, por intermedio del MINAGRI, que actuará mediante el INIA, llamado el organismo ejecutor;

Que, con Resolución Jefatural N° 00175/2014-INIA de fecha 26 de junio de 2014, se autorizó la formulación de la creación de la Unidad Ejecutora 019: Programa Nacional de Innovación Agraria en el Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0225-2016-INIA, de fecha 30 de noviembre de 2016, se aprobaron las modificaciones e incorporaciones a la Directiva N° 001-2015-INIA-J denominada "Procedimientos para la ejecución de los proyectos de investigación y transferencia tecnológica del INIA";



Que, con Informe N° 015-2017-INIA-PNIA/UAFSI de fecha 19 de septiembre de 2017, la Unidad de Apoyo al Fortalecimiento de Servicios del INIA del PNIA, propuso la modificación de la Directiva N° 001-2015-INIA-J denominada *"Procedimientos para la ejecución de los proyectos de investigación y transferencia tecnológica del INIA"*, con la finalidad de poder especificar la asignación diaria de viáticos tanto nacionales como internacionales;

Que, mediante Oficio N° 047-2017-INIA-PNIA-DE, de fecha 19 de setiembre del 2017 la Directora Ejecutiva del PNIA solicitó al Jefe del INIA la modificación de la Directiva N° 001-2015-INIA-J;

Que, mediante correo electrónico de fecha 19 de septiembre de 2017, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) del INIA a través de su Unidad de Presupuesto, remitió opinión técnica señalando dos (2) observaciones; las mismas que fueron levantadas por parte del PNIA;

Que, mediante Informe Legal N° 0112-A-2017-MINAGRI-INIA/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable respecto al referido proyecto de Directiva, por lo que recomendó su aprobación mediante Resolución Jefatural;

Que, considerando lo expuesto, corresponde emitir la Resolución Jefatural que modifique la Resolución Jefatural N° 0225-2016-INIA, de fecha 30 de noviembre de 2016, que aprobó la versión actualizada de la Directiva N° 001-2015-INIA-J denominada *"Procedimientos para la ejecución de los proyectos de investigación y transferencia tecnológica del INIA"*;

Estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI; y, con las visaciones de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva del Programa Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, el Anexo 2 de la Directiva N° 001-2015-INIA-J denominada *"Procedimientos para la ejecución de los proyectos de Investigación y Transferencia Tecnológica del INIA"*, contenidas en el "Anexo A", en los términos siguientes:

DICE:

"(...)"

"ANEXO 2"

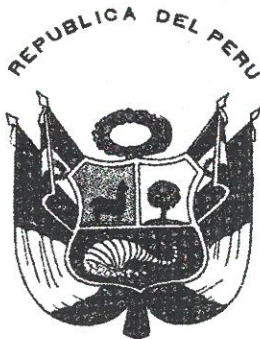
ASPECTOS FINANCIEROS

GESTIÓN DE LOS FONDOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

"GESTIÓN DE LOS VIÁTICOS"



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0187-2017-INIA

- 3 -

La Estación Experimental Agraria o la Dirección de Línea de la Sede Central, de ser el caso, entregará al PNIA una Escala de Viáticos propuesta para el proyecto, la misma que debió ser considerada en el costeo del proyecto (propuesta financiera).

Los sustentos de viáticos serán:

- (1) informes de viajes o seminarios con fechas, destinos, objetivos, actividades, logros, etc. Estos sustentos deben contar con la aprobación del investigador responsable del proyecto.
- (2) comprobantes de pago por los gastos de alimentación y alojamiento según la Escala de Viáticos aprobada.
- (3) declaración Jurada suscrita por quien efectuó la actividad, autorizada por el investigador responsable del proyecto y de acuerdo a la tarifa de viáticos aprobada.

(...)"

DEBE DECIR:

"(...)

"ANEXO 2"

ASPECTOS FINANCIEROS

GESTIÓN DE LOS FONDOS DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

"GESTIÓN DE LOS VIÁTICOS

La Estación Experimental Agraria o la Dirección de Línea de la Sede Central, de ser el caso, entregará al PNIA una Escala de Viáticos propuesta para el proyecto, la misma que debió ser considerada en el costeo del proyecto (propuesta financiera).

Los sustentos de viáticos serán:

- (1) informes de viajes o seminarios con fechas, destinos, objetivos, actividades, logros, etc. Estos sustentos deben contar con la aprobación del investigador responsable del proyecto.



- (2) comprobantes de pago por los gastos de alimentación y alojamiento según la Escala de Viáticos aprobada.
- (3) declaración Jurada suscrita por quien efectuó la actividad, autorizada por el investigador responsable del proyecto y de acuerdo a la tarifa de viáticos aprobada.

Del pago de viáticos:

Nacionales: La asignación diaria de viáticos (alojamiento, alimentación y movilidad) se otorgará en función a lo dispuesto por la Resolución de Secretaría General N° 004-2016-NIA-SG que aprueba la Directiva General N° 003-2016-INIA-OA.

Internacionales: La asignación diaria de viáticos (alojamiento, alimentación y movilidad) se otorgará en función a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM en sus artículos 5° y 6°, que aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Programa Nacional de Innovación Agraria, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

